Entre los suscritos a saber **IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.106.889.290 expedida en Melgar – Tolima**, nombrado mediante Resolución No. 0011 del 25 de enero de 2024, posesionado mediante acta No. 001 del 25 de enero de 2024 y facultado mediante Resolución No. 01 del 3 de enero de 2023, en calidad de Subgerente Técnico del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA– FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, identificada con NIT. 900.258.772-0, actuando en nombre y representación del Fondo quien en adelante se denominará **FONDECÚN**, por una parte, y por la otra, **METALICAS JEP S.A.S**, persona jurídica, identificada con NIT. 890323667-8, representada legalmente por **JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 16.596.683 de Cali**, en adelante **EL CONTRATISTA** conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el contrato de suministro No. **2024-0479**, previas las siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

En ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. **DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023** (Fondecún No. **23-020**) de fecha **tres (03) de noviembre de 2023**, celebrado entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN y la Defensa Civil Colombiana; Fondecún suscribió con **METALICAS JEP** el Contrato No. **2024-0479** con las características que se especifican a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD			
Razón Social	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN		
Dirección	Edificio Centro Internacional, Torre A. Avenida Carrera 10 No. 28 – 49 Piso 21	**Identificación**	NIT 900.258.772-0
Teléfonos	2432328	**Domicilio**	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Razón Social	**METALICAS JEP S.A.S.**		
Dirección	CL 21 # 2 – 63 Cali Valle del Cauca	**Identificación**	NIT. No. 890.323.667-8
Representante legal	JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS	**Identificación**	No. 16.596.683
Teléfonos	3188509859	**Domicilio**	CL 21 # 2 – 63 Cali Valle del Cauca

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	
Contrato No.	**2024-0479**
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA EJECUCIÓN DEL

	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚNDEPARTAMENTO CUNDINAMARCA - FONDECÚN		
Valor total del contrato	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MTCE ($164.712.861.79)	**Valor inicial**	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($128.570.861,79)
		Valor Adición (es)	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL ($36.142.000)
Información presupuestal	CDP 20240639 DEL27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 RP 20240844 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2024		
Información presupuestal adición	CDP 20250149 DE 11 DE FEBRERO DE 2025 RP 202503333 DE 20 DE MARZO DE 2025		
Fecha firma del contrato	07 DE OCTUBRE DE 2024	**Fecha de Inicio**	09 DE OCTUBRE DE 2024
Plazo Total del contrato	4 MESES Y 2 DIAS	**Plazo inicial**	VEINTITRES (23) DIAS
		Prórroga (s)	No.1 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 al 25 DE NOVIMEBRE DE 2024 No.2 EL 20 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 11 DE ABRIL DE 2025 No.3 EL 11 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025
Fecha de Terminación	30 DE ABRIL DE 2025		
Supervisor designado para la ejecución y recibo a satisfacción.	DAVID JOSE LICONA VILLAMIZAR SOFIA RODRIGUEZ LOZANO		
Supervisor designado para la liquidación	SOFIA RODRIGUEZ LOZANO		

Gerente del Contrato Interadministrativo	JIMENA ASTRID OSPINA CARO

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo con los documentos enunciados a continuación se da fe del cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas en el contrato No. **2024-0479**

- Actas de Recibido a Satisfacción, de la **Dirección General (13 de noviembre de 2024), Neiva (29 de abril de 2025), y Dotación adicional el (07 de abril de 2025)** suscritas por **SOFIA RODRIGUEZ LOZANO**, en calidad de supervisor de proyecto (FONDECÚN), y el señor **JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS**, en calidad de Representante Legal de **METALICAS JEP,** mediante el cual se deja evidencia la culminación de ejecución y cumplimiento por parte del contratista derivado del contrato **No. 2024-0479**, suscrito en el marco del contrato interadministrativo **No. DCC.DGR.INTER.CTO.109.2023**, por **METALICAS JEP,** sustentada en las Actas de recibo a satisfacción de los productos antes indicados, *"(…) De conformidad con las obligaciones pactadas con el contratista derivado metálicas JEP, en el marco del contrato interadministrativo No. DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020), el contratista realizó las gestiones de adquisición e instalación de mobiliario para las sedes de la defensa civil colombiana.*

 El acta descrita, se suscribió previo al cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes, por consiguiente, se entiende que se ha cumplido con el objeto contratado.

- **Informe de supervisión, de fecha 15 DE MAYO de 2025, suscrito por SOFIA RODRIGUEZ LOZANO**, en calidad de supervisor de proyectos (FONDECÚN), por medio del cual, el supervisor resume el mobiliario entregado e instalado por el contratista de acuerdo con el alcance definido en el contrato, resume el estado financiero y de las garantías del contrato para finalmente recomendar y concluir a la gerencia del contrato la suscripción de la presente acta de liquidación.

- Informe de terminación y/o liquidación, de fecha 20 de mayo del 2025, mediante el cual, la Gerente del Contrato interadministrativo **JIMENA ASTRID OSPINA CARO** indica que el contratista está a paz y salvo por todo concepto.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la Información corroborada con las órdenes de pago archivadas en el expediente contractual, documentos cruzados con la certificación **No.0359 del 09 de junio de 2025**, expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Fondecún, el balance financiero del contrato es el siguiente:

Orden de pago No.	Concepto de pago	Fecha de desembolso	Valor
20244025	Cuenta 1	28-11-2024	$ 28.545.553,40
20244251	Cuenta 2	20-12-2024	$ 60.017.262,06
20250922	Cuenta 3	22-04-2025	$36.141.886,27

Orden de pago No.	Concepto de pago	Fecha de desembolso	Valor
20251430	Cuenta 4	28-05-2025	$36.141.886,27
20251429	Cuenta 4	28-05-2025	$3.866.160,06
		Total, pagos realizados	$164,712,748.06

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$128.570.861,79
Valor Adiciones	$36.142.000
Valor total del contrato	**$164.712.861.79**
Valor ejecutado	**$164.712.748,06**
Valor pagos al contratista	**$164.712.748,06**
Valor pendiente de pago	0
Valor a liberar (saldo no ejecutado)	$113.73

Nota No 1: La ejecución contractual fue del 100%, sin embargo, respecto a la ejecución presupuestal se libera mediante la presente acta de liquidación de acuerdo con la certificación financiera No. 0359 del 09 de junio de 2025 un valor de **CIENTO TRECE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($113,73).**

4. GARANTÍAS

El Contrato se encuentra amparado por la póliza de cumplimiento No. **420 47 994000043632,** expedida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con los siguientes amparos y vigencias:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
No. DE PÓLIZA	**Cumplimiento**	19/03/2025	30/10/2025	$32.942.572,40
420 47 994000043632				
No. ANEXO	**Salarios y Prestaciones Sociales**	19/03/2025	30/04/2028	$ 8.235.643,10
23				
FECHA EXPEDICIÓN	**Calidad del servicio**	19/03/2025	30/10/2025	$32.942.572,40
19/05/2025	**Calidad del bien**	19/03/2025	30/04/2028	$32.942.572,40

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
420-74 994000010852				
No. ANEXO		11/04/2025	30/04/2025	

9	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES			$ 284,700,000.00
FECHA EXPEDICIÓN				
28/04/2025				

5. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con la información que reposa en el archivo del contrato, se evidencia que **METALICAS JEP,** cumplió durante el término de ejecución del contrato con sus obligaciones de aportes de salud, pensión y riesgos profesionales actualizados por medio de certificado del **10 de junio de 2025** suscrita por el representante legal de la sociedad.

6. CONSTANCIAS Y SALVEDADES

Se deja constancia que la información y datos aquí contenidos se presumen veraces atendiendo a los informes de supervisión y datos e información suministrados por el contratista.

Las partes manifiestan su conformidad con todos los aspectos consignados en el presente documento salvo situaciones de siniestro que puedan suceder con posterioridad a la suscripción del acta de liquidación.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta, las partes convenidas aceptan la liquidación que ésta contiene y se declaran mutuamente a paz y salvo.

Se deja constancia que la presente acta se suscribe de conformidad con las normas que rigen el derecho privado; así mismo, en razón a las facultades otorgadas mediante la Resolución No. 01 del 03 de enero del 2023 "*Por medio de la cual se delega la ordenación del pago y del gasto en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún*" la presente Acta de Liquidación del Contrato No. **2024-0479** es suscrita por el Gerente General de Fondecún, por tratarse de temas que están bajo su competencia.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025).

POR FONDECÚN,

IVAN ARMANDO LEAL BAQUERO
Subgerente Técnico

CONTRATISTA,

JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS
Representante Legal METALICAS JEP

Vo.Bo: Sonia Jaqueline Angarita Salazar - jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo: Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente administrativa y financiera
Vo.Bo: David Mauricio Peñaranda – Asesor jurídico subgerencia técnica
Vo.Bo. Ricardo Galezo Mazenett – Aboogado Contratista - Fondecún
Revisó aspectos técnicos: Jimena Astrid Ospina Caro – Gerente de Proyecto
Sofia Rodriguez Lozano – Supervisora de Contrato
Revisó aspectos jurídicos: Miler Leandro Mahecha Saldaña – Abogado contratista – Subgerencia técnic